

RESOLUCIÓN Nº 63/ ATER

PARANA, 27 de abril de 2012

VISTO:

La Ley N° 10.102; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal establece un Régimen Especial de Regularización voluntaria de inscripciones registrales de vehículos automotores patentados en otras jurisdicciones, cuyos titulares tengan domicilio en esta jurisdicción, o cuando los citados bienes tengan efectiva guarda habitual en la Provincia de Entre Ríos, estableciendo que el plazo de vigencia es de sesenta (60) días a partir de la publicación de dicha Ley;

Que la Ley mencionada, faculta a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a ampliar o prorrogar el plazo de vigencia;

Que se estima conveniente prorrogar el citado plazo, teniendo en cuenta los incrementos en los patentamientos de vehículos provenientes de otras provincias que se registran en los meses de marzo y abril del corriente;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la citada norma legal;

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir del día 30 de abril del corriente inclusive, la vigencia del "Régimen Especial de Regularización Voluntaria de Inscripciones Registrales de Vehículos Automotores Registrados en otras Jurisdicciones", establecido por el Artículo 3º de la Ley 10.102.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Fdo.: CPN MARCELO PABLO CASARETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de Entre Ríos